



LXIV CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
28 SEP 2021
13:00h-5

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalisco, Centro Oax., a 28 de Septiembre del 2021.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

20 SEP 2021
13:00h-5

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 30 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículos 27 fracción XV y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Por este medio, solicito sírvase a incluir el presente Dictamen en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, Dictamen con proyecto de Acuerdo, el cual forma parte del Expediente 166 de dicha comisión, mediante el cual, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente, así mismo exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

Sin otro en particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Aurora Lopez Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 28 de Septiembre del 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

28 SEP 2021
13:00h-5

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, Presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 30 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículos 27 fracción XV y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

Por este medio, solicito sírvase a incluir el presente Dictamen en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, Dictamen con proyecto de Acuerdo, el cual forma parte del Expediente 166 de dicha comisión, mediante el cual, la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca**, exhorta respetuosamente a la **Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca**, y en pleno respeto a su autonomía, a los **570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca**, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente, así mismo exhorta respetuosamente a los **570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca**, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implémenten un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

Sin otro en particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Expediente número: 166.

ASUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, Y EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A LOS 570 AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN CONCERTACIÓN CON PARTICULARES EN LO INDIVIDUAL, CON EMPRESAS Y ASOCIACIONES CIVILES, SE ESTABLEZCAN CONVENIOS, CONTRATOS Y OTRAS FIGURAS JURÍDICAS PARA QUE, MEDIANTE ESTRATEGIAS TÉCNICAS E INCLUSO ECONÓMICAS, ATIENDAN CONJUNTAMENTE LA PROBLEMÁTICA QUE GENERAN LAS LLANTAS DESECHADAS, PRINCIPALMENTE POR LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE; ASIMISMO SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE LLANTAS QUE SE ENCUENTREN DESECHADAS EN LA VÍA PÚBLICA, EN LOTES BALDÍOS, RÍOS, CUERPOS DE AGUA, Y OTRAS ÁREAS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 34, 38, 42 fracción XXI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someten a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 15 de Noviembre del 2020, la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, instruyeron remitir a esta Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, la Proposición con proyecto de Acuerdo, presentado por la Ciudadana Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el cual **exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente; asimismo, se les exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Oaxaca, para que en coordinación con Autoridades Estatales y Federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos, mismo que se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, formándose el expediente número 166 del Índice de esta Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número: 166 de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 34, 38, 42 fracción XXI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, coincide con la propuesta de la Legisladora y entra al estudio y análisis de la iniciativa consistente en la proposición con proyecto de acuerdo, presentada por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, en la que esencialmente refiere lo siguiente:

"(...) Manejamos automóviles, se han convertido en el principal medio de transporte personal hoy en día, transportamos carga en camiones, utilizamos el transporte público para trasladarnos, andamos en motocicleta o en bicicleta para movernos. ¿Qué tienen en común todas estas formas de transporte? Todas dependen para su movimiento de ruedas y llantas. Somos conscientes del tema de las emisiones de carbono al ambiente, pero ¿quién de nosotros se preocupa por el destino de las llantas usadas? Muy poca gente diría yo.

En ese sentido, debido al auge automotriz, es cada día mayor la cantidad de **Neumáticos Fuera de Uso (NFU)** que se genera a nivel mundial.

Cuando los **Neumáticos Fuera de Uso (NFU)** se encienden, pueden quemarse durante meses, incluso años, y cuando la limpieza es finalmente posible, pueden incluso más que el fuego propio. El caucho de neumático es un gran combustible porque se puede quemar, lo cual, también lo hace peligroso. Aunque todavía es inflamable en forma triturada, la acumulación de un gran número de **Neumáticos Fuera de Uso (NFU)** en un solo lugar presentado un peligro de incendio mucho más grave, porque los neumáticos enteros atrapan gas metano de una manera que los fragmentos no lo hacen.

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

En las ciudades donde se dan acumulaciones de **Neumáticos Fuera de Uso (NFU)**. Corresponde al **riesgo del cambio de la salud en las comunidades afectadas a estos sitios**. Probablemente el peligro menos obvio que pierden los neumáticos es el peligro que se genera, cuando no se reciclan es la enfermedad. **Las enfermedades no provienen de los propios neumáticos**, por supuesto, pero las condiciones adecuadas. Esto es debido a la gestión deficiente de residuos como son los neumáticos fuera de uso. Ya que en muchas oportunidades se les trata como basura normal, pero en este caso **su acumulación sin control constituye un probable foco de infección por convertirse estos NFU en lugares de anidamiento de fauna nociva y plagas.**

Es conocido en diversas zonas se acostumbra acumular neumáticos en los techos o botaderos cercanos a las viviendas. **Luego, con las lluvias se forman pozas artificiales en su interior, generando lugares ideales para la proliferación del mosquito Aedes aegypti que es el vector principal del dengue.**

El incremento de las plagas y los mosquitos, ya que estos depositan sus huevos en cualquier lugar donde puedan encontrar agua estancada. Después de una lluvia torrencial, los neumáticos viejos acumulan aguas que se controlan en lugares ideales para el criadero de los mismos. La reproducción solo se tarda de diez a catorce días para que los mosquitos se desarrollen desde el huevo hasta convertirse en adulto. De manera que más allá de ser simplemente una molestia, los mosquitos son a menudo vehículos de enfermedades graves como Chikungunya, Dengue y Fiebre Amarilla. Además de las anteriores, se encuentra la Encefalitis, cuya transmisión se realiza por medio de los mosquitos. Esta enfermedad puede ser fatal para los niños pequeños. Los casos graves causan daño cerebral permanente, coma y muerte.¹

Según reportes derivados de proyectos para el aprovechamiento de llantas de desecho, promovidos por el Instituto Nacional de Ecología, cada neumático tarda 500 años en biodegradarse, por lo que actualmente existe casi la totalidad de los que han sido fabricados por la industria. Aunque las llantas no son consideradas desechos peligrosos, su acumulación en tiraderos, lotes baldíos o cualquier otra área ocasiona incendios y contaminación del ambiente, sobre todo en invierno, cuando la quema todavía es común, **por lo que es indispensable contar con programas para colectar, procesar y reutilizar su materia prima.**²

Las llantas de desecho se han convertido en un problema técnico, económico, ambiental y de salud pública mundial (Cantanhede y Monge 2002); en América Latina es común encontrarlas en la vía pública, en talleres mecánicos de automóviles, en casas, cauces de arroyos y ríos. En las ciudades fronterizas del norte de México esta situación se agudiza, debido a que es muy alta la disponibilidad de llantas para su reutilización, ya que cada año, ingresan millones procedentes de Estados Unidos. Se estima que en dicho país se consumen más de 300 millones, una por habitante por año y una buena parte de las que se desechan se introduce a México afectando a ciudades como Ciudad Juárez y Tijuana (Universidad Estatal de San Diego 2009). Se calcula que en la frontera norte cada año se comercializan alrededor de 4.5 millones de llantas de desecho, y que en la vía pública o en centros de acopio hay más de 10 millones de ellas (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT 2009).³

¹ <https://ecogreenequipment.com/es/conoce-cuales-peligros-pueden-ocacionar-los-neumaticos-fuera-de-uso-nfu/>

² <https://www.ijnada.com.mx/1999/07/05/cien>

eureka.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20reportes%20derivados%20de%20proyectos,sido%20fabricados%20por%20la%20indus

³

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252012000100004

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Es de precisar que históricamente las llantas se han desechado y reutilizado como combustible por algunas industrias, pues una vez que prenden sus llamas son muy difíciles de apagar, convirtiéndolas en un combustible barato e ideal para algunos hornos industriales que dependen de estar encendidos las 24 horas los 365 días del año. Esta actividad de quema de llantas genera contaminantes extremadamente nocivos para la salud, así como gases que contribuyen al calentamiento global. Por medio de estudios médicos, se ha demostrado que el humo de las llantas puede ocasionar: cáncer, asma, enfermedades respiratorias, bronquiales, pulmonares e incluso mutas génicas, así como contaminación visual, del aire y de los mantos freáticos.

Así también, en nuestro país se desechan entre 30 y 40 millones de llantas anualmente, de las cuales solo un 2% se recicla de manera adecuada, por lo que se deduce que el resto es desechado de manera inapropiada, en tiraderos clandestinos al aire libre, basureros, ríos, mares, lagunas o en cementerios de llantas. Víctor Pegaza, con 20 años en la industria de reciclaje de este material, dijo que hace falta **voluntad política** de los gobiernos para acelerar el reuso de los neumáticos. Detalló que en la reutilización, la parte más costosa es la **recolección y traslado** de las llantas a la planta recicladora.⁴

Como ya se mencionó con antelación, las llantas son un grave riesgo para la salud, más en estas temporadas de lluvia, debido a que ahí se producen mosquitos transmisores de enfermedades. Los mosquitos necesitan depositar sus huevecillos en la pared de recipientes vacíos como botellas, tinacos, latas, floreros y llantas; estos huevecillos pueden durar hasta un año en un ambiente seco y con la primera lluvia o humedad surgen las larvas, por lo que es importante prevenir la presencia de estos insectos y evitar su picadura.

La distribución geográfica del padecimiento predomina en áreas costeras, donde las condiciones climáticas son favorables para la transmisión. De acuerdo a los datos del *Panorama epidemiológico de dengue* de la Secretaría de Salud, en 2019 sólo Tlaxcala y Ciudad de México no presentaron casos confirmados, mientras que las entidades federativas con mayor número de casos fueron: Jalisco, Veracruz, Quintana Roo, Morelos, Chiapas, Oaxaca, Puebla y San Luis Potosí.

La infección de dengue causa síntomas gripales y en ocasiones evoluciona hasta convertirse en un cuadro potencialmente mortal, llamado dengue grave.

En esta temporada, los casos de dengue pueden aparecer de manera simultánea con los de **COVID-19**, por lo que el control del mosquito *Aedes Aegypti* es una actividad esencial para reducir el riesgo de la ocurrencia de dos brotes epidémicos.

Además, hay que mencionar que, aunque en la temporada invernal disminuye la presencia del mosquito ¡No debemos bajar la guardia!, los **Servicios de Salud de Oaxaca (SSO)** mantienen acciones de prevención de dengue y promueven actividades que se deben realizar en el hogar como lavar, tapar, voltear y tirar para evitar criaderos del mosquito transmisor *aedes aegypti*.

La secretaria de salud estatal recomienda que desechen botellas, llantas, latas o trastes que ya no se utilizan para combatir la proliferación del vector, eliminar del techo, patio y jardín todos los recipientes que sirvan al mosquito para desarrollarse, ya que los huevecillos pueden sobrevivir hasta un año sin agua.

Otro aspecto importante es que la secretaria de salud recomienda tirar desechos al camión recolector, pero en especial las llantas, lamentablemente sabemos que los recolectores de basura no lo recogen,

⁴ <https://expansion.mx/manufactura/2011/07/25/mexico-se-rezaga-en-reciclaje-de-llantas>

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

por ser residuo de manejo especial, **por ello, el presente Punto de acuerdo tiene como finalidad**, que la SEMAEDESO en coordinación con las autoridades federales y municipales realicen un programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y en otras áreas, y que la SEMAEDESO y las autoridades municipales en concertación con particulares en lo individual, empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente, con esto se evitarían enfermedades causadas por los mosquitos transmisores de dengue, zika y Chikungunya, pero también se evitaría que se aglomeren diferentes insectos o animales, como las arañas, alacranes, serpientes etcétera, pero sobre todo se evitaría la contaminación de ríos, lagos, arroyos entre otros.

Al respecto, el artículo 4 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al medio ambiente sano, para mejor entendimiento se transcribe a continuación:

Artículo 4o.- párrafos del primero al tercero.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En el mismo sentido, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca menciona lo siguiente:

Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes.

Por otro parte, el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca, establece que las disposiciones de la referida ley, son de orden público y de interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos.

Ahora bien, los neumáticos o llantas son considerados como **residuos de manejo especial** tal y como lo establece el artículo 15 fracción X, de la Ley mencionada en el párrafo anterior, mismo que dice lo siguiente:

Artículo 15. Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación:
I a IX...

X. **Los neumáticos usados**, muebles, enseres domésticos usados en gran volumen, envases plásticos y todo tipo de materiales de lenta degradación;

Al mismo tiempo, en la misma ley, en su artículo 8º enlista las facultades del Estado, y en el antepenúltimo párrafo del mismo artículo establece que las atribuciones que esta Ley confiere al Estado serán ejercidas por el Ejecutivo Estatal, a través de la SEMAEDESO, ahora bien, la fracción primera menciona lo siguiente:

Artículo 8º. Las facultades del Estado son las siguientes:



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal de prevención, manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

...
De igual forma, en el artículo 11, establece las facultades de los Ayuntamientos, en los siguientes términos:

Artículo 11.

Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:

I. Formular los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia, por sí o en coordinación con la SEMAEDES, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales y de los pueblos y comunidades indígenas que habiten en sus circunscripciones territoriales, observando lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial;

II. Emitir los bandos, ordenanzas, reglamentos, y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos;

III. Prevenir, eliminar y sanear los tiraderos clandestinos de residuos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales;

IV. a X...

XI. Asignar los recursos económicos y humanos, equipos, materiales y en general, todos los elementos necesarios para el manejo integral de los residuos;

XII. a XIV...

XV. Coadyuvar con la Federación en la prevención y atención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;

Ahora bien, entre las soluciones que se manejan para disminuir el problema de la disminución de las llantas, se encuentra darle un rehúso y / o reciclaje a los mismos, ya que es una de las maneras más fáciles de mantener las poblaciones de mosquitos bajo control para que enfermedades como estas no se pueden propagar, y evitar la contaminación ambiental.

Con relación al reciclaje, es un proceso un poco más complejo. Entre algunos ejemplos de estos se encuentra la fabricación de rellenos de caucho granulado para campos deportivos de césped sintético. La creación de asfaltos mejorados a partir de mezclas de las materias primas asfálticas con granos y / o polvo. Y más recientemente se ha estado utilizando para la construcción de muros de contención en Tijuana, Mexicali, entre otros lugares, donde un grupo de trabajadores de una empresa ha venido realizando este tipo de trabajos.

Particularmente, en nuestro estado de igual forma transitan diariamente una gran cantidad de vehículos pequeños y grandes como los de carga, mismos que se trasladan hasta sobre 20 llantas, tan solo hay que considerar que el parque vehicular activo en el estado de Oaxaca, según la Secretaría de Movilidad asciende a 691, 980, entre los que se encuentran los diferentes tipos de vehículos como camiones, coches, motos, que de igual forma desechan sus neumáticos, las cuáles al

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

dejar de ser útiles por antigüedad o por daños físicos, simplemente son cambiadas, desechándose las inservibles, por lo que se acumulan también, miles de llantas.

Ahora bien, los Municipios tienen encomendada a su competencia, la prestación del servicio público de limpieza, recolección de basura, de otros desechos sólidos, y su disposición final en rellenos sanitarios o áreas de confinamiento de esos materiales, por lo que constituye la primera trinchera para atacar este problema.

Así pues, se considera urgente que las autoridades municipales y ambientales, estatales y federales tomen cartas en el asunto, y se den a la tarea de implementar políticas públicas, medidas, acciones y programas para atender esta creciente problemática, para prevenir y contener la contaminación ambiental.

Otro punto es; que la competencia de cuidado al medio ambiente, corresponde tanto a autoridades municipales, como estatales y federales, por lo que, al tratarse en este caso de un problema de contaminación ambiental, una alternativa viable, en la solución de esta problemática, es la coordinación entre autoridades municipales, con autoridades estatales y federales, del ámbito medioambiental y económico, a realizar convenios con empresas dedicadas al reciclaje de llantas, cuyo producto final, se utiliza de manera especial, en producir insumos para pavimentación de calles, entre otros.

En ese sentido, por citar un ejemplo, en la página principal de la SEMAEDESO, aparece el nombre de una empresa oaxaqueña denominada, ESPERANZA L. VELÁSQUEZ AGUILAR, que se dedica a la recolección de llantas, dicha empresa tiene el número de autorización SEMAEDESO/080/2019, que se encuentra establecida en el municipio de Oaxaca de Juárez, que con ellos se pueden acordar programas o convenios para la recolección y reciclaje de llantas en nuestro estado.⁵

Por último, es de mencionar que bajo una revisión realizada a la página principal de la SEMAEDESO, no se encuentra información alguna si se ha realizado un programa adecuado para la recolección o reciclado de llantas, solo el que tuvo que ver con la campaña del año 2019, en la que SEMAEDESO y municipios realizaron acciones para el rescate de los ríos Atoyac y Salado, en la que también refiere que se realizó el levantamiento de llantas con el objetivo de disminuir la contaminación y de minimizar vectores que atenten contra la salud pública, neumáticos provenientes principalmente de las corrientes o de la cercanía de los ríos fueron acopiadas por la Cooperativa Cruz Azul y la Sección 198 de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y transportadas a las instalaciones de la cementera en Lagunas, Oaxaca, en donde fueron incineradas⁶, lo que se considera una acción plausible, y que sin duda se puede replicar en todo el estado de manera gradual y coordinada con las autoridades municipales.

En ese orden de ideas, se considera procedente la presente propuesta legislativa, en virtud que del ejemplo anterior, se puede deducir que, en algunas regiones de nuestro Estado, existen llantas en condiciones de desecho, las que sin duda terminan en el ambiente; lo que provoca que en los espacios entre las llantas y sus propiedades casi indestructibles acumulan con mucha facilidad agua de lluvia que ahí se estanca, así como basura y otros desechos, convirtiéndose en focos de infecciones, criaderos de mosquitos portadores de enfermedades a las que ya hicimos referencia como el dengue, chikungunya y zika, así como otras plagas y roedores, además de causar enormes daños al ecosistema.

⁵ file:///C:/Users/Jimar/Desktop/LISTADO-DE-EMPRESAS-VIGENTES-RECOL-TRANSPACOPIO-RME_13-01-20.pdf

⁶ <https://www.oaxaca.gob.mx/semaedeso/ejecuta-semaedeso-y-municipios-acciones-para-el-rescate-de-los-rios-atoyac-y-salado/>

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Por todo lo anterior, y atento a lo establecido por el artículo 59, fracción LXI, que establece la facultad de este Honorable Congreso del Estado, el de Legislar sobre seguridad social y medio ambiente, procurando la superación del nivel de vida de la población y el mejoramiento de la salud; se presenta este Punto de Acuerdo, con el objeto de evitar la contaminación ambiental y sobre todo de las enfermedades transmitidas por el zancudo, o en su caso picaduras de diversos animales que en las llantas se resguardan del frío o de la lluvia.

Atento a las consideraciones y ejercicio de la facultad que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente.

SEGUNDO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y atención.

TERCERO. - Remítase el Acuerdo a los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

(...)"

TERCERO. - De la lectura y análisis efectuado a la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, como integrantes de la Comisión Dictaminadora, coincidimos plenamente con la promovente, respecto a la propuesta de mérito, conforme a las siguientes consideraciones:

Ciertamente los vehículos automotores se han convertido en el principal medio de transporte personal, además de que hoy en día nos percatamos que va en aumento el

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

uso de motocicletas y bicicletas como medios de transporte.

Ahora bien, a lo largo de las regiones en nuestro estado, de igual forma circulan diariamente una gran cantidad de vehículos pequeños y grandes, tanto en las carreteras estatales, y principalmente en las federales, circulan una gran cantidad de transporte de carga para el traslado de diversas mercancías, lo que finalmente se traduce que, en algunos municipios de nuestro estado, se acumulen un importante número de llantas que por su tiempo de vida ya no son útiles, tanto para vehículos como para camiones de carga pesada.

En nuestro país se desechan entre 30 y 40 millones de llantas anualmente, de las cuales solo un 2% se recicla de manera adecuada, por lo que se deduce que el resto es desechado de manera inapropiada, en tiraderos clandestinos al aire libre, basureros, ríos, mares, lagunas o en cementerios de llantas.

En ese orden de ideas, tomando en consideración que el parque vehicular activo en nuestro estado de Oaxaca, conforme a datos de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado asciende a 691, 980, entre los que, se encuentran los diferentes tipos de vehículos como camiones, coches, motos, bicicletas, que de igual forma desechan sus neumáticos, las que, al dejar de ser útiles por antigüedad o por daños físicos, simplemente son cambiadas, desechándose las inservibles, por lo que se acumulan también, miles de llantas.

Por otra parte, como lo refirió la promovente, según reportes, resultado de proyectos para el aprovechamiento de llantas de desecho, promovidos por el Instituto Nacional de Ecología INI, cada neumático tarda hasta quinientos años en biodegradarse, por lo que, en la actualidad, persiste casi la totalidad de los que han sido fabricados por la industria.

Aunque las llantas en sí, no son consideradas desechos peligrosos, su acumulación en tiraderos, lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua o cualquier otra área, originan incendios y por tanto, contaminación del aire y agua, sobre todo en invierno.

En el aspecto de salud, las llantas de desecho se convierten en depósitos de huevecillos y larvas de insectos transmisores de enfermedades, además de basura, que contamina la tierra, y dan un aspecto desagradable al paisaje urbano.

Derivado de lo anterior, consideramos procedente esta proposición con punto de acuerdo, en razón que en nuestro Estado existe una gran cantidad de llantas en condiciones de desecho, las que terminan en el ambiente; ahora bien, el espacio entre las llantas y sus propiedades casi indestructibles acumulan con mucha facilidad agua de lluvia que ahí se estanca, así como basura y otros desechos, convirtiéndose en focos de infecciones, criaderos de mosquitos portadores de enfermedades como

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

dengue, chikungunya y zika, así como otras plagas y roedores, además de causar enormes daños al ecosistema.

No es óbice mencionar que, históricamente las llantas se han desechado y reutilizado como combustible por algunas industrias, pues una vez que prenden sus llamas son muy difíciles de apagar, convirtiéndolas en un combustible barato e ideal para algunos hornos industriales que dependen de estar encendidos las 24 horas los 365 días del año.

Sin duda alguna, esta actividad de quema de llantas, es dañina para el ambiente, genera contaminantes extremadamente nocivos para la salud, así como gases que contribuyen al calentamiento global.

Se ha demostrado, por medio de estudios médicos, que el humo de las llantas puede ocasionar: cáncer, asma, enfermedades respiratorias, bronquiales, pulmonares e incluso mutagénicas, así como contaminación visual, del aire y de los mantos freáticos.

En ese sentido, es de suma relevancia precisas que, el ambiente es nuestro entorno; nuestra vida y su calidad depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies, por ello, debemos tomar las medidas necesarias para protegerlo.

El quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto de dicho derecho.

Por su parte, el artículo 12 de nuestra constitución local establece que "Toda persona dentro del territorio del Estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes."

Por lo tanto, el Estado y los Municipios deben contar con políticas públicas que permitan prevenir y mitigar la degradación ambiental y considerando el concepto de salud, que define el artículo 1°, de la Ley General de la Salud, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En ese sentido, como se expuso en líneas anteriores, se coincide con los argumentos de la promovente, toda vez que en la actualidad las llantas que son desechadas por la población en todo el territorio del estado, representan un serio problema, que generan contaminación ambiental y de salud, además, ya que cuando se mantienen a la intemperie, en los hogares o la calle, pueden ser los lugares ideales para la reproducción del mosquito que causa el dengue y de otras enfermedades virales, de ahí que los ayuntamientos en coordinación con las autoridades competentes deben de realizar las acciones necesarias para resolver este conflicto, como la implementación de

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

Programas de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales.

En ese tenor, es de precisar que, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Estado de Oaxaca, en su artículo 15 fracción X, considera a los neumáticos o llantas usadas como residuos de manejo especial. Así mismo, en el artículo 11 menciona que son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos, formular los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y para la Prestación del Servicio Público de Limpia, por sí o en coordinación con la SEMAEDESO, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales y de los pueblos y comunidades indígenas que habiten en sus circunscripciones territoriales, observando lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.

Lo anterior en relación con el artículo 26 del mismo ordenamiento, en donde establece que las autoridades municipales deberán formular sus Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

En consecuencia, se considera viable exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, y se encarguen de promover y crear programas de reciclaje de estas, que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos, toda vez que este tipo de material una vez que es reciclado es utilizado en su mayoría en plantas cementeras, así como en subproductos, por lo que de llevarse a cabo estos programas de reciclaje, se coadyuva en la protección al medio ambiente, así como evitar daños a la salud pública convirtiéndolo en un problema ambiental en producto con valor agregado.

Por tal motivo esta Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, una vez que hemos analizado y discutido el punto de acuerdo que nos ocupa, consideramos viable dictaminar en sentido positivo el presente asunto, por tratarse de una problemática de interés general, por las razones fundadas y expuestas con antelación, por lo que sometemos a consideración del Pleno el siguiente;

DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 1, 63, 65 fracciones XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 1, 26, 33 fracción II, 34, 36, 37, 38, 42 fracciones XXI, 64 fracción V, 68, 69 y demás relativos aplicables

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, considera procedente que se apruebe la Proposición de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente; asimismo, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con Autoridades Estatales y Federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca para que, en concertación con particulares en lo individual, con empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, principalmente por las afectaciones al medio ambiente.

SEGUNDO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en pleno respeto a su autonomía, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, y otras áreas municipales de Recolección de desechos sólidos.

TRANSITORIOS

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

**"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaria del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y atención.

TERCERO. - Remítase el Acuerdo a los Ayuntamientos y Consejos Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS
RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO**


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO
PRESIDENTA


DIP. KARINA ESPINO CARMONA
INTEGRANTE


DIP. YARITH TANNOS CRUZ
INTEGRANTE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
INTEGRANTE

DIP. MAGALY LOPEZ DOMINGUEZ.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 166 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.